RESOLUCION No. 0539
31 de octubre de 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE LA ADJUDICACIÓN DE UN CONTRATO, TRAMITADO A TRAVÉS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SA-MC-013-2025.

La alcaldesa municipal de Fundación, Departamento del Magdalena en uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007 y demás Decretos Reglamentarios, especialmente el Decreto No. 1082 de 2015 y

CONSIDERANDO

Que en ejercicio de su autonomía contractual la Administración Municipal de Fundación adelantó la Convocatoria Pública, invitando las personas naturales, jurídicas y demás personas interesadas en presentar propuestas dentro del **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SA-MC-013-2025**, a efectos de escoger la propuesta más favorable para el municipio contratar la: ***"ADECUACIÓN DEL PUESTO DE SALUD MONTERREY - MUNICIPIO DE FUNDACIÓN, MAGDALENA"***.

Que de acuerdo a los resultados obtenidos con ocasión de los estudios realizados, el presupuesto oficial corresponde a la suma de **CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES CIENTO DIEZ MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS ($ 165.110.593.00)**.

Que en consideración a las previsiones legales contenidas en el numeral 2º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, se determinó que la modalidad de selección a desarrollar para la escogencia del contratista encargado de su realización es la SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA.

Que en consideración a las reglas que regulan la modalidad en comento, se dispuso la publicación del proyecto de pliego de condiciones elaborado para la presente contratación en la página Web del portal único de contratación, para que un término no menor a cinco (5) días hábiles, aquellas personas que se mostrasen interesados en participar presentaran observaciones al respecto.

Que el Municipio de Fundación, mediante Resolución No. 0518 del 16 de octubre de 2025, ordenó la apertura al proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA SA-MC-013-2025**, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto1082 de 2015.

Que se presentaron treinta y cuatro (34) manifestaciones de interés para participar en el proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SA-MC-013-2025**, las cuales fueron publicadas en el listado de manifestantes el día 22 de octubre de 2025.

Que de conformidad con el numeral 2.4 del pliego de condiciones definitivo, si la entidad recibe más de diez (10) manifestaciones de interés realizará un sorteo en audiencia virtual a través de balotas numeradas de menor a mayor (1, 2, 3, …), los posibles oferentes que les corresponda la balota con su número podrán continuar participando en el presente proceso. En el proceso continuaron los diez

(10) posibles proponentes que resultaron del sorteo realizado el 22 de octubre de 2025 en audiencia virtual, tal como consta en el acta publicada en la plataforma del SECOP II.

Que vencido el término dispuesto para la presentación de las ofertas el día 24 de octubre de 2025, tal como consta en el Listado de Oferentes del proceso publicado en el portal de contratación SECOP II, se presentó una (1) propuesta dentro del proceso de selección cumpliendo con lo establecido en el cronograma.
Que una vez publicado el listado de oferentes del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SA-MC-013-2025**, el Municipio de Fundación colocó a disposición del Comité Evaluador designado para tal actividad, las propuestas presentadas en el proceso, para que en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 7º del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 se realizará la evaluación de las mismas, de acuerdo a los criterios establecidos para tal fin en el pliego de condiciones definitivo.

Que, finalizados los plazos contenidos en el pliego de condiciones para la evaluación de la propuesta, el comité declaró lo siguiente:

Que el Comité Evaluador conformado para la verificación de requisitos habilitantes y la evaluación de las propuestas, realizó la verificación de requisitos habilitantes de los proponentes y presentó informe de evaluación, en fecha veintisiete (27) del mes de octubre de 2025, con el siguiente resultado:

No.	Proponente	Capacidad Jurídica	Capacidad Técnica	Capacidad Financiera - Liquidez	Capacidad Financiera - Endeudamiento	Capacidad Financiera – Razón de Cobertura	Capacidad Organizacional – Rentabilidad del Patrimonio	Capacidad Organizacional – Rentabilidad del Activo	CRPC
1	CONSORCIO SALUD MONTERREY	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

ASIGNACIÓN DE PUNTAJES

No	PROPONENTE	ASPECTOS TECNICOS	ASPECTOS PONDERABLES
1	CONSORCIO SALUD MONTERREY	CUMPLE	50,5

Que el informe de verificación de requisitos habilitantes e informe preliminar de evaluación de las propuestas, de acuerdo a la cronología del proceso, estuvo en traslado entre el veintiocho (28) al treinta (30) de octubre de 2025, sin que se le hicieran observaciones dentro del término legal.

Que la TRM que la entidad utilizó para determinar el método de ponderación fué la que rijió el segundo día hábil después de finalizado el periodo de traslado del informe de evaluación. Esto es, la que la Superintendencia publicó en horas de la tarde del día hábil siguiente a la fecha efectiva de finalizado el periodo de traslado del informe de evaluación; es decir el día 31 de octubre de 2025 en horas de la tarde.

Que el informe final de evaluación, se publicó en el portal único de contratación pública SECOP II www.colombiacompra.gov.co el el día de hoy 31 de octubre de 2025 con el siguiente resultado:

No.	Proponente	Capacidad Jurídica	Capacidad Técnica	Capacidad Financiera - Liquidez	Capacidad Financiera - Endeudamiento	Capacidad Financiera – Razón de Cobertura	Capacidad Organizacional – Rentabilidad del Patrimonio	Capacidad Organizacional – Rentabilidad del Activo	CRPC
1	CONSORCIO SALUD MONTERREY	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

No	PROPONENTE	ASPECTOS TECNICOS	ASPECTOS PONDERABLES
1	CONSORCIO SALUD MONTERREY	CUMPLE	50,5

No	PROPONENTE	PUNTAJE OFERTA ECONÓMICA
1	CONSORCIO SALUD MONTERREY	59,75

Que la propuesta presentada por el **CONSORCIO SALUD MONTERREY**, representado legalmente por **DORIAN JOSE GUERRERO CANTILLO,** identificado con la cédula de ciudadanía número **1.140.835.696** de Barranquilla, fue declarada **HABIL** y obtuvo 100/100 puntos, y que el valor de su propuesta es: **DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE PESOS [$232.469.149.00]** incluido AIU.

Que el valor de la propuesta presentada se allana al presupuesto oficial previsto para la presente contratación, de acuerdo a la disponibilidad de recursos que se tienen y que están amparados con el Certificado de Disponibilidad presupuestal No. 2025.FLS.01.000115, con fecha 24 de septiembre de 2025, por valor de $ 232.729.149,00, expedido por el Profesional Especializado de Presupuesto.

En mérito de lo expuesto este Despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: **ADJUDICAR AL PROPONENTE: CONSORCIO SALUD MONTERREY**, representado legalmente por **REINALDO JOSE POLANCO ALTAMAR,** identificado con la cédula de ciudadanía número **1.042.979.371** de Manatí, el contrato que se celebrará con ocasión del proceso de **SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SA-MC-013-2025**, cuyo objeto es la "***ADECUACIÓN DEL PUESTO DE SALUD MONTERREY - MUNICIPIO DE FUNDACIÓN, MAGDALENA***", por la suma de **CIENTO SESENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS [$164.813.593.00]** incluido AIU.

ARTICULO SEGUNDO: El contrato adjudicado mediante este acto, deberá suscribirse por el Contratista, dentro de los términos previstos en el Pliego de Condiciones Definitivos.

ARTICULO TERCERO: Este acto es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario. No obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado, caso en el cual, la entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la ley 80 de 1993.

ARTICULO CUARTO: Reiterase la convocatoria a las organizaciones comunitarias y afines de esta localidad para realizar el control social, durante la etapa pre, contractual y pos contractual que atañe al presente proceso.

ARTICULO QUINTO: Contra la decisión de adjudicación del artículo primero de la presente Resolución, no procede recurso alguno por la vía gubernativa conforme lo establece el parágrafo 1° del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTICULO SEXTO: Publíquese el presente acto en el Portal Único para la Contratación Pública (SECOP II), cuyo Página Web es www.colombiacompra.gov.co

ARTICULO SÉPTIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Fundación - Magdalena, a los treinta y un (31) días del mes de octubre de dos mil veinticinco (2025).

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

LUZ HELENA ANDRADE CAMPO
ALCALDESA MUNICIPIO DE FUNDACIÓN

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Proyecto y Revisó	Alvaro José Vergara Ramos	Asesor Jurídico Externo	
Aprobó	Asceneth Ovallos Jaime	Asesora Jurídica	
Los arriba firmantes declaramos que hemos proyectado y/o revisado el presente documento considerándolo ajustado a las disposiciones legales y técnicas aplicables, por lo tanto, asumiendo la responsabilidad relativa, se presenta para la firma.			